

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



## **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto





## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

## **BASES INTEGRADAS**



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2470342.



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **Importante**



En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



## .11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN



A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**



- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



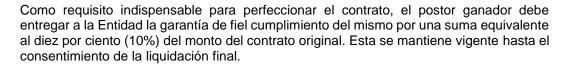
Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**



En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



## EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## POWER OF SELECTION OF SELECTION

## . PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

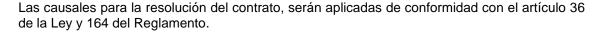


En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO





## **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ Nombre

RUC Nº : 20198357660

: JR. SIMON BOLIVAR NRO. S/N - PLAZA DE ARMAS - PONTO -Domicilio legal

**HUARI - ANCASH** 

Teléfono: : 997402317

: LOGISTICA-MDPONTO@HOTMAIL.COM Correo electrónico:

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2470342.



## VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 83,007.10 [OCHENTA Y TRES MIL SIETE CON 10/100 SOLES], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2024.

Valor Referencial	Límit	tes <sup>5</sup>
(VR)	Inferior	Superior
S/ 83,007.10 [OCHENTA Y TRES MIL SIETE CON 10/100 SOLES]	S/ 74,706.39 [SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 39/100 SOLES]	S/ 91,307.81 [NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 81/100 SOLES]

## **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	120	Días	640.8875	76,906.50
Liquidación de obra				6,100.60
				83,007.10



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 109-2024-MDP/GM., el 16 DE ABRIL DEL 2024.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## **RECURSOS DETERMINADOS**

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema ESQUEMA MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la SUB GERENCIA DE TESORERIA y recabar las bases en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO, SITO EN JR. SIMON BOLIVAR NRO. S/N - PLAZA DE ARMAS - PONTO - HUARI – ANCASH.

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley № 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## POWITE DE SELECTION OF SECULOPITS DE SELECTION OF SEL

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

## 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

## A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)





<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## DO DISTRITUTO DE SEL SOCIONO PRESIDENTE DE SEL SOCIONO PRESIDENTE DA SEL SOCIONO DE SEL SOCIONO

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



## Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80$$
  
 $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

## 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:



: 00-376-013286

Banco

: BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI9

: 00018-376-037601328644

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.



cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de h) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, j) en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU12.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.



## **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.





https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, SITO EN JR. SIMON BOLIVAR NRO. S/N - PLAZA DE ARMAS - PONTO - HUARI – ANCASH.



## FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, SITO EN JR. SIMON BOLIVAR NRO. S/N - PLAZA DE ARMAS - PONTO - HUARI – ANCASH.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

## **TERMINOS DE REFERENCIA** 3.1.











# Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

N° 344-2018-EF.

Decreto Supremo N° 377-2019-EF - Modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Decreto Supremo Nº 168-2019-EF - Modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Decreto Supremo N° 130-2022-PCM - Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus Directiva N° 012-2017-0SCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" prórrogas y modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.5. Normas técnicas

Norma E 060 - Concreto Armado (Actualizado al 2009). Norma E – 050 – Suelos y Cimentaciones.

Norma E - 030 - Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2016).

características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo El expediente técnico de obra aprobado por LA ENTIDAD, es el documento que define las de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios

: Plaza de Armas S/N - Distrito de Pontó - Huari.

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Domicilio Legal

1.3. EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA - ETO

: Municipalidad Distrital de Ponto

:20198357660

suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así

como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y canti<mark>d</mark>ades de trabajo a ejecutar

específicos realizados/estudio de

Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley Nº 27972 – Ley orgánica de Municipalidades Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Constitución política del Perú

1.4. Normas generales

(metrados).

Ley N° 1252 – Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444

modificado con D.L. Nº 1432.

2017-EF

Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Reglamento de Metrados - R.D. N° 073-2010/VIVENDA/VNCS-DNC. Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.

Manual de Inventarios Viales - Parte IV - R.D. Nº 09-2014-MTC/14 y R.D. Nº 222015-MTC/14, que incorpora en el Manual de Inventarios Viales aprobado por R.D. 09-2014-

Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14 - Manual de Ensayo de Materiales.

R.D. Nº 22-2013-MTC/14 - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-R.D. N°20-2011-MTC714 – Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Norma G - 050, Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).

Ley N° 28585 - Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado. Decreto Supremo Nº 011-79-VC

Decreto Supremo № 001-2010-AG - Aprueba el Reglamento la Ley № 29338, y sus Decreto Supremo Nº 004-2006-AG - Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28585. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Norma E 060 - Concreto Armado (Actualizado al 2009).

# Denominación de la contratación

Texto Único ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia ya acceso a la

Ley de procedimiento administrativo general.

Ley 27050 – Ley general de las Personas con discapacidad y normas para el diseño de Ley N° 29783. De Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con el D.S. N° 020-2019-TR.

Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.

Código Civil

elementos de apoyo para personas con discapacidad.

Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Contratación del servicio de consultoria de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2470342.

## 1.7. Finalidad pública

conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, que permitan que los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA se encuentren Contar con los servicios de SUPERVISIÓN DE OBRA, que tenga la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato de Obra, mediante u

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d. ponto2023@gmail.com k: Municipalidad Distritol de Pontó 2023 – 2026 Telélono: 924416021 / 996176001

Plaza de Armas S/N – Distiño de Pontó – Huari E-mali, mal ponto2023 sigmali, com Facebook: Municipalidad bistrial de Pontó 2022 – 2028 Teléfono, 2924 i 602) / 958 i 7900







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO

DE ANCASH", CON CUI Nº 2470342.

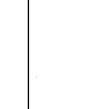
CONIDERACIONES GENERALES 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL

**TERMINOS DE REFERENCIA** 



























MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funciona y estética, dentro del plazo previsto y con la garantía que exigen las leyes vigentes.

# 1.8. Objetivo de la contratación

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica, individual o en Consorcio, con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores, como consultor de obras, para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2470342.

## 1.9. Antecedentes

LA ENTIDAD tiene las competencias técnicas, administrativas, financieras para la y gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE a través de la Unidad rmuladora en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para elaborar proyectos de inversión de cualquier sector, gozando de autonomía dentro de formulación de los proyectos en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual Mediante consultoria externa que se especifica en el reglamento de organización y funciones

proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la nido en los documentos del procedimiento y que <u>se valoriza en relación con</u> precisándose que en concordancia con el numeral d) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, "en este caso, el postor formula su oferta su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas El sistema de contratación es ESQUEMA MIXTO: El diagnóstico y la Supervisión ES TARIFAS, sociales, tributos, gastos generales y utilidades" siendo necesaria y obligatoria la evidencia física del personal clave en obra. El monto por la participación de LA SUPERVISION en la recepción de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación, debe ser 1.10. Sistema de contratación ofertado a SUMA ALZADA. prestación conter

## 1.11. Modalidad de ejecución No corresponde

1.12. Tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada

## 1.13. Adelantos

No se considera ningún tipo de adelantos.

1.14. De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

## 1.15. De la subcontratación

Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d. pontos 2023 aguali com G-mail: m.d. pontos 2023 - 2024 Teléfono: 7924 Isa2y / 794175001



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación de LA SUPERVISION y se efectué el ultimo 1.16. Vigencia de la prestación del servicio de consultoría de obra

## 1.17. Datos de la obra

a) Nombre de la obra

CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ANCASH".

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Ancash Huari Distrito Localidad Provincia Región

b) Ubicación

8968 7475.00 m 279 932.00 m 3591 m.s.n.m. Conin Coordenadas UTM (WGS 84) Elevación Este Norte

2470342

e) Documento de aprobación del ETO : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 361-30/10/2023 d) Fecha de presupuesto

2023-MDP/GM.

GIDUR

# f) Fecha de aprobación del ETO

:12/12/2023

5-18 Recursos Determinados - Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y 1.18. Fuente de financiamiento participaciones.

# 1.19. Plazo de prestación del servicio de consultoría

divididos en dos: i) LA SUPERVISION DE OBRA, CIENTO VEINTE (120) dias calendario, que El servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios. incluye la presentación del informe de revisión del ETO y la Supervisión propia de la obra, y ii) LA LIQUIDAC<mark>ION DE OBRA, TREINTA (30)</mark> días calendario, que incluye la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de la obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de ejecución de obra.

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrilo de Pontó – Huari E-malis m. d-ponto2002/8gmali com Facebook: Municipalidad Distrila de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: 92441602 / 798174001























































# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

pena ejecución y con un porcentaje de avance, motivara que se suscriba una Adenda al Contrato de supervisión para ajustar el nuevo monto y/o plazo de ejecución contractual de la obra que realmente supervisara, asimismo, dentro del plazo de siete (7) dias presentara un informe del estado situacional de la obra. En el supuesto caso que a la fecha de asumir funciones LA SUPERVISION, la obra esté en

## Valor referencial 1.22.

PARA LA SUPERVISION DE

LA OBRA

CONSULTORIA

SERVICIO DE

revisión del ETO y acciones de control previo al inicio de

b) Supervisión de la

la obra Obra

c) Presentación del

certificado de conformidad

técnica, recepción de la obra, revisión,

presentación de la

contrato de obra liquidación de aprobación y

ejecución de obra 1.21. Forma de pago

MESES

1.20. Cronograma (periódicos):

ACTIVIDADES DEL

El valor referencial del servicio de consultoria de obra que comprende la supervisión y la liquidación de la Obra asciende a la suma de S/ 83,033.06 (Ochenta y tres mil treinta y tres con 06/100 soles) por todo concepto incluidos los impuestos de Ley.

Δ.	NIACWÓSTICO W CONTROL CONTROL ORIA DE OBRA-SUPERVISION	1			ODE-PAGE	ERVISION
I GASTOS FILOS	DIAGNOSTICO Y SUPERVISION	KVISION				59,250.00
TOWN II	201103					
Item	Descripción	Cant.	Tiempo (meses)	% Part.	Parcial	Sub total
01.	Gastos financieros					0
01.01	Control, pruebas y ensayos de materiales					
01.01.01	Verificación de Diseño de Mezcla	2.00	×		300.00	90.009
01.01.02	Rotura de Probetas de Concreto	10.00			25.00	250.00
01.01.03	Proctor modificado	1.00			300 00	30000
01.01.04	Ensayo de densidad de campo	10.00			150.00	1,500.00
TOTAL	TOTAL GASTOS FIJOS (I)					2 650 00
II. GAST(	II. GASTOS VARIABLES					2,030,0
Item	Descripción	Cant.	Tiempo		Parcial	Sub total
01.	Personal técnico administrativo					6
01.01	Sueldos y beneficios					
01.01.01	Ingeniero Supervisor	1.00	4.00	100%	100% 10 000 00	40,000,00
02.	Materiales y otros			0/004	10,000,00	*0,000.00
02.01	Útiles de Escritorio y otros	1.00	4.00	100%	300.00	1,200.00
0	Alquiler de Camioneta					
20.20	Inc. Chofer y Combustible	1.00	4.00	20%	5000.00	14,000.00
02.03	Alquiler de oficina	1.00	4.00	1000%	250.00	1 000 00
02.04	Equipos de seguridad	1.00	1.00	1000%		1,000.00
TOTAL G.	TOTAL GASTOS VARIABLES (II)			0/004	400.00	56.600.00
В.	RECEPCIÓN Y					
I. GASTOS FIJOS	LIQUIDACION FIJOS					4,720.00
Item	Descripción	Cant.	Tiempo		Parcial	Sub total
01.	Gastos por liquidación					9
01.01	Fotocopias	1.00		100%	120.00	120.00
01.02	Copias de Planos	1.00		100%	100.00	100.00



TALDE	
DUR	O N
5	2)
	DINUM GIDUR



# (\*) Treinta (30) días más para la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de la obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación del contrato

Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados en concordancia con lo señalado en el presente termino de referencia. Teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la culminación de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de TARIFAS, y la recepción, revisión y conformidad de la liquidación de obra se realizara como pago único a SUMA ALZADA.

Para efectos de pago de las contraprestaciones efectuadas por LA SUPERVISION, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: Informe de labores realizadas, en un original y dos copias (con todo el contenido estipulado en el numeral 2.22 del presente termino de referencia)

La presentación del servicio de consultoria de obra comprende la supervisión de obra, y liquidación del contrato de obra, por lo tanto, se desagrega el monto correspondiente, según el siguiente detalle:

días 640.89	Descripción del objeto	N° de periodos de tiempo	Periodo o unidad de tiemno	Tarifa referencial	Valor
040.03	Supervisión de obra	120	díac	64000	Cotal S/
	Liquidación de obra		com	040.09	05.906,97
	and an analysis			THE PARTY OF THE P	6,126,56

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d.ponto20238 gmail: com ook: Municipalidad Distrital de Pontó 2023 – 2026, Teléfono: 9244 1602 1 / 996,17600 1

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d.ponto2023@gmail.com Facebook: Municipalidad Distrital de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: ?26416021 / 996176001

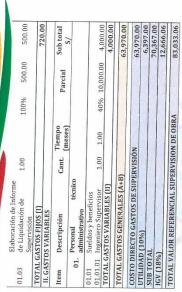
120.00

%001











# 2.1. Obligaciones de LA SUPERVISION

Los servicios requeridos comprenden, entre otros, todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental y control administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, orientadas a lograr que esta se ejecute de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, que forman parte del expediente técnico de obra, debiendo velar por la calidad de los trabajos que se ejecuten, de acuerdo a los plazos programados. LA SUPERVISION debe vela y exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de la obra, cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesario, de acuerdo con lo requerido en los presentes términos de referencia, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de Ejecución de Obra, debiendo alertar a LA ENTIDAD y requerir a EL CONTRATISTA vía cuaderno de obra físico o digital cualquier cumplimiento.

LA SUPERVISION es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra al Reglamento Nacional de Edificaciones y del cumplimiento del contrato; deberá cumplir con e desarrollo de las siguientes actividades principales, aplicando la tecnología apropiada y las buenas prácticas constructivas:

el procedimiento de LA SUPERVISION se dividirá en las siguientes etapas:

## Etapa previa.

Antes del inicio de las obras, el supervisor debe constatar que la obra cuente con los permisos requeridos y dar su visto bueno para el desarrollo del mismo, analizando aspectos técnicos y de presupuesto. Su opinión técnica puede ser de un gran valor para coordinar la realización de las obras, de modo que se respete el diseño y se cumplan con los objetivos propuestos. Plaza de Armas S/N – Distrito de Ponió – Huari E-mail: mal ponio2023 agmail com Facebook: Municipalad Distritol de Pontó 2023 - 2028 Teléfono: 9261 622 / 99617600



# MU, «ICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## Durante la obra

Se ejerce la supervisión según lo planificado. Se deben controlar principalmente tres aspectos: la calidad, el tiempo y el presupuesto. Algunas de las labores que el supervisor debe realizar en esta etapa son: la apertura y control del cuaderno de obra, redactar informes mensuales sobre el avance de la obra, coordinar juntas de obra, etc.

## Al concluir las obras

verificación para constatar que la obra está terminada al 100%. Deberá remitir la Para la terminación y entrega de la obra, el supervisor deberá hacer el recorrido de solicitud de recepción de obra de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Finalmente, deberá entregar los documentos que certifican el cumplimiento de sus labores y el final de sus servicios.

Además de ello específicamente deberá cumplir las siguientes obligaciones

- a) Prestar sus servicios de acuerdo con las cláusulas de su contrato, los términos de referencia y las disposiciones sobre la materia.
- b) Prestar sus servicios con personal profesional calificado (personal propuesto para la firma de contrato), debiendo mantener el mismo plantel durante todas las etapas del
- c) Actuar con "residencia permanente en la obra" como Representante de LA ENTIDAD, ante EL CONTRATISTA de la obra.
- d) LA SUPERVISION participara en las reuniones con los representantes de LA ENTIDAD e) Brindar asesoramiento técnico cuando las exigencias de la obra lo requieran, encargándose de las actas de dichas reuniones técnico-administrativas
  - Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que tiene en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aun después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa y escrita por contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. LA ENTIDAD. 9

GIDUR

- visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que sean solicitados, o en la fecha de conclusión del plazo vigente de ejecución Atender a los funcionarios de LA ENTIDAD y de otras instituciones acreditadas que de la obra. g
- h) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajo se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, así como la calidad de materiales, herramientas y equipos utilizados en el proceso de la ejecución de la obra.

# 2.2. Actividades de LA SUPERVISION

Sin ser limitativa, se presenta una relación de actividades específicas:

# a) Actividades al inicio del plazo de ejecución de la obra

- numeral 175.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado será en Para la aprobación de estos documentos citados en los literales b), c) y d) del concordancia con el artículo 176.4 del mismo reglamento.
- Contrataciones del Estado, sobre la revisión del expediente técnico de obra En estricto cumplimiento del artículo 177º del Reglamento de la Ley de

Plaza de Armas S/N – Distiño de Pontó – Huari E-mail: m.d. ponto2023 sigmail.com facebook: Municipalidad Distriñal de Pontó 2023 - 2028. Teléfono: 2244 (AQ) 1 / 954 (NG)

Percy Villanera Figueroa AlCAIDE







































MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días. eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y Lo referido hace mención del INFORME DE COMPATIBILIDAD, de acuerdo al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

los siniestros a cargo de EL CONTRATISTA que se presenten en la obra; para lo cual validará los informes de avance de liquidación de siniestros y/o pronunciamientos de NO cobertura de ser el caso, para eso deberá solicitar a EL CONTRATISTA la carta de rechazo del siniestro o copia del convenio en el marco del "Reglamento para la gestión y pago de siniestros", aprobados por resolución S.B.S. N° 3202-2013.

- Llevar a cobo controles técnicos como:
- Controlar el suministro y abastecimiento de agregados, la colocación de encofrados y su desencofrado, armaduras de refuerzo, medios de protección, ductos, tuberías sanitarias y eléctricas, según diseño, especificaciones y plazos indicados en el expediente técnico. Según corresponda.
- Supervisión y control de calidad del concreto; así como efectuar el control del curado de concreto y superficie de concreto.
  - Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones otras instalaciones que quedaran dentro de los muros y techos, según electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y correspondan.
- Supervisar el armado y montaje de las estructuras metálicas y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
- Supervisar, control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas en casos corresponda.
  - Supervisión y control de calidad de los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) instalaciones, en caso de corresponder.
    - Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera de la opinión del proyectista que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el artículo 193º Consultas sobre Ocurrencias en la Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En caso de consultas y/o reclamos de EL CONTRATISTA, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Preparación de informes de avance mensuales. Estos incluirán un reporte del personal técnico de obra detallando nombre, cargo y fecha de inicio de actividades, así como de obreros de EL CONTRATISTA; en el caso de obreros informar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes a su personal y si estos respectan la estructura de costos dl expediente técnico – concepto de pago (e acuerdo al numeral iii) del literal g) Documentación y contenido de la reportara nivel, cantidad y de ser posible lugar o frente de trabajo; deberá información que deberá presenta EL CONSULTOR como resultado de la
  - Los informes técnicos que emita LA SUPERVISION deberán estar suscritos por el(los) especialista(s) responsable(s), y el jefe de Supervisión, en caso prestación de los servicios).
- trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo. Es responsabilidad de LA SUPERVISION revisar y autorizar los Las planillas de metrados de os avances que se valorizan, no deben considerar procesos constructivos.



computados desde el inicio del plazo de ejecución, LA SUPERVISION la ENTIDAD contenido establecido por el área usuaria, la misma que debe ser presentado por

verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección

en un plazo máximo de 5 días calendario, computados desde el inicio del plazo de EL CONTRATISTA a la SUPERVISION en un plazo máximo de 7 días calendario,

Enmarcado dentro del requerimiento que se indican en el expediente técnico, se deberá definir por escrito con EL CONTRATISTA, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, para su adquisición, y provisión oportuna de acuerdo con el calendario de avance de obra (CAO), Programa de Ejecución de

Participar en la entrega de terreno a EL CONTRATISTA.

elecución.

Dentro de los siete (7) días calendario computados desde el inicio efectivo de la el Calendario de Obra Valorizado Contratado y el Calendario detallado de

obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISION,

Adquisición de Equipos y Materiales ajustado al plazo de ejecución de la obra, en trabajos. Estos programas de trabajo deberán ser elaborados utilizando el método del camino critico (CPM) o el diagrama de barras de GANTT. Al actualizar su

e que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes

programa de trabajo y/o cronograma, EL CONTRATISTA deberá tomar en cuente EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando LA SUPERVISION lo requiere como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el responsable de LA SUPERVISION de obra, no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna de las

las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

Obra actualizado y sus calendarios y el Calendario de adquisición de Materiales

(CAM)



obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato. b) Actividades durante la ejecución de la obra

de LA SUPERVISION.

LA SUPERVISION vigilara que EL CONTRATISTA denuncie ante la compañía de seguros los siniestros que se presenten en la obra, en todos los casos cubiertos por las pólizas contratadas para esta. Es de su responsabilidad controlar la gestión de

Percy Villamera Figueroa ALCAIDE

Plaza de Armas S/N - Distrito de Pontó - Huari E-mail: m.d. ponto2023/8gmail.com Facebook: Municipalidad Distrital de Pontó 2022 - 2026 Teléfono: 754418,007

Percy Villanera Figuerod ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distiño de Pontó – Huari E-mall m.d. ponto 2023 agmall con Facebook: Municipalidad Distrial de Pontó 2023 – 2024 Telétono: 92441 k021 / 994178001

















- Controlar y verificar permanentemente que EL CONTRATISTA está efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
  - Implementar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendado las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas
    - Verificar que EL CONTRATISTA mantenga vigente las pólizas de seguros exigidos en el contrato de obra, durante todo el periodo de ejecución de la obra y ensayos de materiales realizados por EL CONTRATISTA.
- Es obligación de LA SUPERVISION el alertar oportunamente a LA ENTIDAD Verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el para que exija la renovación por vencimiento de las garantías.
  - expediente técnico, controlando su operación y rendimiento, dejando constancia e informando a LA ENTIDAD de cualquier echo que altere las Efectuar el control físico, económico y financiero de la obra, realizando condiciones contractuales y que sea de responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de la obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios.
- Esta obligación, que comprende entre otros la cuantificación y valoración de debiendo responder ante cualquier observación planteada por LA ENTIDAD u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, deficiente servicio,
  - Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante LA ENTIDAD, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

GIDUR

# Modificaciones al expediente técnico de obra - ETO:

- Cuando se produzcan o requieran modificaciones del expediente técnico de la obra, se solicitará la opinión y aprobación de la ENTIDAD, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir
- El jefe de supervisión o el supervisor, debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, fundamentando su posición, que incluya una explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.

## Adicionales y Deductivos:

De requerirse la ejecución de prestaciones adicionales de obra, no previstas originalmente en las bases, en el contrato, ni en el presupuesto, cuya realización resulte indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, LA SUPERVISION dentro del plazo previsto en el artículo  $205^\circ$ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluará y dará la Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mali: mat ponto2023/agmali com Facebook: Municipalidad Distrital de Pontó 2023 - 2026 Teléfono: 926416021 / 954174001

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

la obra, presentándolo a LA ENTIDAD junto con un informe de opinión para su conformidad al expediente técnico de adicionales propuesto por el ejecutor de respectiva aprobación.

Es responsable de las prestaciones adicionales se tramiten con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de pazo, salvo situaciones

## Control de la calidad de obra

- Comprende las actividades dirigidas para que EL CONTRATISTA, ejecute las partidas de trabajo de la obra sujeta a LA SUPERVISION de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más
- especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la normas de construcción, normas de control del medio ambiente y Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando consta y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, documentación del expediente técnico de obra - ETO, cumpliendo con las reglamentación vigentes.
- Acordar con EL CONTRATISTA los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es su obligación solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
  - Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por EL CONSULTOR e instruir A EL CONTRATISTA sobre la corrección de las eventuales acabados, evaluar las condiciones de cimentación de desviaciones que pudieren ser detectadas.

    - Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo.
      - Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte de EL CONTRATISTA y recomendar la aprobación de los relacionadas con la ejecución de las obras.
  - Programar y coordinar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA, mismos por LA ENTIDAD.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas informando a LA ENTIDAD sobre los acuerdos y resultados. sanitarias, y otros).
  - Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N - Distiño de Pontó - Huari E-mal: m.d. pontos 2023 gamali com Facebook: Municipaldad Distrifal de Pontó 2023 - 2028 Teléfono: 7244 fagy 1 / 9961 Psody

Percy Villanera Figu ALCALDE













- Comunicar permanentemente a los funcionarios de LA ENTIDAD, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes
- LA SUPERVISIÓN con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por EL CONTRATISTA, respecto al expediente técnico. Cuando en su opinión las consultas requieran la opinión de EL CONSULTOR, éste deberá elevarlas a LA ENTIDAD dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
  - Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios equipos de izaje.
- por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el Verificar que EL CONTRATISTA corrija dentro del periodo de responsabilidad
- Estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la obra, por las razones antes incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados correspondiente certificado de corrección de defectos. indicadas.
  - Informar mensualmente a LA ENTIDAD de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

# Control del plazo de ejecución de obra

- Comprende las actividades dirigidas para que El CONTRATISTA ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.
- Revisar el Programa de Trabajo que presente El CONTRATISTA: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas.
  - Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones.
  - Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Contratista y el Supervisor





Percy Villamera Figueroa ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- -CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT crítica(s).
  - nistrativa con El CONTRATISTA con el objeto de revisar el Programa de Actividades de las Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación de tales reuniones y suministrar copia del mismo a El CONTRATISTA y a LA ENTIDAD.
    - Informar mensualmente a LA ENTIDAD todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra.
      - Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

# Control del costo de ejecución de obra

- Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados a El CONTRATISTA por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
  - Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de LA ENTIDAD, de las valorizaciones mensuales según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando a El CONTRATISTA que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas.
- presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para la Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y aprobación de LA ENTIDAD y su posterior valorización y posterior traslado a
- Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que puedan solicitar EL CONTRATISTA.
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra.
- Revisar o preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por EL CONTRATISTA en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele a EL CONTRATISTA en caso de que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras.
- Revisar detalladamente el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de obra Valorizado (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos (CAM), Calendario de Utilización de Equipos (si se requiere), que EL CONTRATISTA presenta a LA ENTIDAD, para la firma de contrato, emitiendo su conformidad u observándolo. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante de EL CONTRATISTA y el responsable de la Supervisión. El o los calendarios concordados, serán remitidos a LA ENTIDAD para su aprobación y determinar la vigencia

Porcy Villanora Figuoroa AlCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mall: m.d. ponto 2023 agunali com Facebook: Municipalidad Distrita de Pontó 2022 - 2028 Telétono: 924414621 / 989174601













los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por EL CONTRATISTA. Si LA ENTIDAD observa la liquidación presentada por LA SUPERVISIÓN, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por LA ENTIDAD. Guando LA SUPERVISIÓN no presente la liquidación en el plazo indicado, LA ENTIDAD la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL CONTRATISTA, si este no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el En el caso de que LA ENTIDAD no acoja las observaciones formuladas por EL CONTRATISTA, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en literal anterior. Culminado el procedimiento descrito en los literales anteriores, según corresponda, la sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas,

no procede someterla a los medios de solución de controversias. Lo no previsto se Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, desarrollará en concordancia del Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 2.3. Obligaciones de la ENTIDAD

GIDUR

LA ENTIDAD proporcionará a LA SUPERVISIÓN, la siguiente información:

a) Expediente Técnico de Obra - ETO, que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Programa de Actividades, Planos a nivel de ejecución de b) Propuesta Técnica y Propuesta Económica de EL CONTRATISTA. Obra, Estudios Básicos de Topografía y de Mecánica de Suelos.

c) Contrato de Obra.

d) Cualquier otra Información técnica relacionada directamente con la ejecución de las

# 2.4. Cumplimiento de normas y leyes.

a) LA SUPERVISIÓN debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de LA SUPERVISIÓN y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago

 b) En caso de existir divergencias entre las Bases Estándar Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de LA SUPERVISIÓN poner en conocimiento del responsable del monitoreo de la obra esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

# 2.5. Seguridad y Salud en el Trabajo.















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

contractual. El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).

Controlar el avance de la obra a través del Calendario de Avance de Obra - CAO y Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barra vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión. Deberá registrar en el Cuaderno de Obra Físico o Digital el inicio y fin de cada partida, así como también el registro de iones o paralizaciones de algunos procesos en plena ejecución de la partida descrita. Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje el avance real del progreso de la obra, LA SUPERVISIÓN deberá pedir a El CONTRATISTA la actualización del mismo, junto con los calendarios de Avance de Obra Valorizados, de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos, debidamente actualizados.

c) Actividades de recepción de obra, informe final y presentación de la liquidación del contrato de supervisión

La emisión de certificado de conformidad: será de acuerdo a lo estipulado en el las pruebas pre-operacionales de los equipos, sistemas e instalaciones, lo cual no Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal que la obra está terminada al 100%. Deberá planear y coordinar la realización de limita aquellas otras acciones que LA SUPERVISIÓN vea por convenientes tomar para asegurar que la obra cumpla con la calidad esperada por parte de LA efecto LA SUPERVISIÓN deberá hacer el recorrido de verificación para constatar ENTIDAD.

Recepción de obra: participará junto al Comité de recepción y EL CONTRATISTA en el acto de recepción de obra, asesorando en la verificación de fiel cumplimiento acto, suscribirá en acta de recepción o de observaciones si las hubiera, de acuerdo de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, A la culminación del

Mantendrá informado a LA ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, cuyo al Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

plazo máximo es el estipulado en el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Liquidación de contrato de obra: dentro de los (60) días o el equivalente a un cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. En caso EL CONTRATISTA no presente la liquidación en el plazo décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, LA SUPERVISIÓN presentará a LA ENTIDAD la Liquidación del Contrato de Obra, con sus propios previsto, LA ENTIDAD ordena a LA SUPERVISIÓN la elaboración de la liquidación debidamente sustentada, dentro del mismo plazo indicado líneas arriba. Contrataciones del Estado.

## Liquidación del contrato de supervisión de obra (p

obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. LA ENTIDAD LA SUPERVISIÓN presenta a LA ENTIDAD la liquidación del contrato de consultoría de se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distifio de Pontó – Huari E-mali m. d. ponto 2023 agmali com Facebook: Municipalidad bistital de Pontó 2023 – 2024 Telétono: 9244 14021 / 798/17901

Percy Villanera Figueroa AlCALDE

Plaza de Armas S/N - Distrito de Fontó - Huari E-malle m. deponto2023/agonali. com Facebook: Municipalidad bistrial de Pontó 2023 - 2028 Teléfono: 9244 IAQ2 / 946/17001













consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Asimismo, el de velar y verificar el LA SUPERVISIÓN verificará que EL CONTRATISTA implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.

- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará EL CONTRATISTA para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
  - ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Participar en los monitoreos que realizará EL CONTRATISTA a los compo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del Programa de Mitigación de Impacto Ambiental, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el ETO.
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la Implementación del Plan de Manejo Ambiental.

# 2.6. Conservación del medio ambiente.

- a) LA SUPERVISIÓN tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- b) LA SUPERVISIÓN deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible et impacto negativo con el medio ambiente.
- c) LA SUPERVISIÓN deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

GIDUR

d) LA SUPERVISIÓN deberá velar y hacer cumplir a EL CONTRATISTA de la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura, de acuerdo al Plan de Mitigación Ambiental establecido

# 2.7. Criterios de Seguridad Ocupacional Específicos.

LA SUPERVISIÓN deberá velar y hacer cumplir a EL CONTRATISTA de la obra el Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por este último, de laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto de infraestructura. Adicionalmente LA SUPERVISIÓN deberá exigir que EL a) Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por LA manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos CONTRATISTA ejecutor de la obra, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- SUPERVISIÓN.
- c) Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por EL CONTRATISTA. b) Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- e) Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari F-mail: md. ponta2023/8gmail. com Facebook: Municipalad Distrital de Pontó 2023 – 2028 Teléfono: 9244 16021 / 994778001



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

f) Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los

- g) Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional. Seguridad y Salud en el trabajo.
  - h) Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz.
    - Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente

## 2.8. Seguros Aplicables

- (i) de Responsabilidad Civil hacia Terceros por los vehículos motorizados utilizados o por el personal, (ii) las obligaciones laborales de todo tipo con respecto a su personal de acuerdo a la ley aplicable, (iii) las responsabilidades por accidentes de trabajo. a) LA SUPERVISIÓN mantendrá a su propio costo, seguros contra los riesgos siguientes perdida de vida, salud, viajes y otros que correspondan.
  - b) LA SUPERVISIÓN, presentará evidencia de la contratación y el mantenimiento de estos seguros y el respectivo pago de las primas, a la Entidad, para su respectivo trámite de

## 2.9. Medidas de control.

## a) Áreas que supervisan:

Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD, a través de un ingeniero(a), colegiado(a) y LA SUPERVISIÓN de la obra, estará bajo la dirección de la Gerencia de Infraestructura habilitado(a) que se denomina Monitor, quien hará el seguimiento, coordinación y revisión de los avances.

# La Sub-Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y b) Áreas que coordinarán con la SUPERVISIÓN:

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo Rural, Unidad Formuladora y de la Gerencia Municipal, etc., de LA ENTIDAD. c) Área que brindará la conformidad:
- 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El área encargada de dar la conformidad de la ejecución de la obra recae en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con el visto bueno de la Gerencia Municipal de LA ENTIDAD.

# Orden de prelación de los documentos complementarios. 2.10.

En caso de discrepancia entre partes, de acuerdo al sistema de contratación se cumplirá lo establecido en el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Solución de controversias durante la ejecución contractual 2.11.

Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre la partes durante la De acuerdo con los artículos 223°, 243°, 244°, 245° y 251° del Reglamento de la Ley de ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuer de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Aimas S/N – Distifio de Fontó – Huari E-mail: m.d. pontó 2002/3/gamail com Gracia de Pontó 2023 - 2023 Teléfono: 22641/602 I, V9617/0018

Percy Villanera Figueroa ALCAIDE











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

señalado en el artículo 224º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, 45.21 del artículo 45º de la ley de Contrataciones del Estado.

## Garantías. 2.12.

conformidad con el Artículo 149º de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de LA ENTIDAD menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que El CONTRATISTA entregue una garantía por una suma equivalente al monto que LA ENTIDAD determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final,

## Confidencialidad. 2.13.

Se mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

GIDUR

## 2.14. Propiedad intelectual.

a los productos, documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en curso las patentes, los derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, de la producción de la misma.

## Responsabilidad por vicios ocultos. 2.15.

del Estado, la recepción conforme de la obra por parte de LA ENTIDAD, así como la conformidad final del servicio de consultoría de obra no enerva su derecho a reclamar De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones posteriormente por defectos o vicios oculto Conforme al Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado LA SUPERVISIÓN es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo vicios ocultos de LA SUPERVISIÓN será de SIETE (07) años contados después de la establecido en el contrato y sus términos de referencia. El plazo de responsabilidad por conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

estos vicios ocultos, sin perjuicio de la responsabilidad que podría acarrear por una En caso de detectarse vicios ocultos en la ejecución de la obra por responsabilidad de EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN está obligado a la supervisión del levantamiento de deficiente supervisión. LA SUPERVISIÓN se obliga a atender requerimientos de Plaza de Armas S/N – Distito de Pontó – Huari E-mail: má pomoz023/agmail: com Facebook: Municipalad Distrital de Pontó 2023 - 2028 Teléfano: 92841602 / 984717601

Percy Villanera Figueroa ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

información por parte de LA ENTIDAD u organismos de la ejecución de la obra

## 2.16. Reajustes.

de obra, los indices Unificados de Precios de la Construcción que publica et Instituto Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

## 2.17. Resolución de contrato.

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 165°, 166° y 207º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

# 2.18. Enfoque de Gestión de Riesgos

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal de EL CONTRATISTA que se produzcan durante el periodo de dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva Nº 012-2017-0SCE/CD, LA SUPERVISIÓN tendrá la obligación de hacer cumplir a EL CONTRATISTA y de acuerdo iento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos aprobado mediante Resolución Nº 014-20170SCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017. de excepción. Además, LA SUPERVISIÓN anotará en el cuaderno de obra las ocurrencias según el resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso", No serán riesgos de EL CONTRATISTA los Artículo 191° y 192º del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, en donde indica permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar "Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar signientes:

- actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados de EL CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

## 2.19. De las penalidades

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-08CE/CD, aprobado mediante Resolución Nº 014-20170SCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó. – Huari E-mail. mad pomoz0228gamail. com: Facebook: Municipalad Distrital de Pontó 2023 – 2028 Teléfono: 92641602 / 96471600)



0

Desarrollo Urbano y

Infraestructura,

Gerencia de

obra, según lo

En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.

Rural de la Entidac

numeral 193.10 del artículo 193

del Reglamento

literal b) del

Según informe de

Una (1) UIT por no atender las formuladas por el residente de













































GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL









1	245	in.	-	
			1	
1			ď.	Mary
100	· West	m500		/

See al			14
7			
1	- SPECIAL	nest text	/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando LA SUPERVISIÓN acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso corno justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de

gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo

162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente

? = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Penalidad diaria =

Según informe del comité de recepción.

monto del contrato de

y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se

ncuentra culminada

funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones

como consecuencia de verificar

(3%) al



con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

or mora,	nw
aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:	Por tanto, LA ENTIDAD ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la que se describe en la siguiente tabla.

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

ocurrencia.

cada

funcionario de la

(0.30 UIT) por

colocación del cartel de obra en el mismo dia del Inicio de obra, según las medidas establecidas en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad.

Pano hacer cumplir a EL CONTRATISTA la no

Asimismo, cuando incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra

hasta la recepción de la obra, también se No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48

efectuará la penalidad

Gerencia de

Infraestructura, Desarrollo Urbano y

ocurrencia.

revisión del ETO, de acuerdo con el arriculo. IJ77 del Reglamento de la LCE. sin adjuntar su (j) evaluación, (ij) pronunciamiento y (iii) verificaciones propias realizadas, sobre la base del informe de EL CONTRATISTA

Presentar a LA ENTIDAD el Informe de

Rural de la Entidac Según informe de

Según informe de funcionario de la Gerencia de

(0.50 UIT) por

	Otras penalidades	ides	
Š	Supuestos de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
H	Cuando el personal arreditado permanece menos de sesenta (60) disa Sedede el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro de jazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Regiamento	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Segun informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura,

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Según informe de funcionario de la

Gerencia de

(0.20 UIT) por

Calendario de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo, de

apoyo, etc.) de LA SUPERVISION, y de los diferentes planes (COVID-19. etc.). según

cronograma de supervisión concordante con

la ejecución de obra, de acuerdo a las paridas

metas del ETO.

horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, el

cada día de

Según informe de funcionario de la

(0.20 UIT) por

Incumplimiento con inasistencias Injustificadas, de la obligación de ejecutar la

prestación con el personal acreditado o

debidamente sustituido, de acuerdo

calendario de participación de profesionales. Presentación a la ENTIDAD de un informe correspondiente a un evento critico en forma

Gerencia de

inasistencia de

cada

cada día de profesional

Desarrollo Urbano y

ural de la Entidad funcionario de la

Gerencia de

(0.20 UIT) por

incompleta o con errores.

		tó – Huari mail.com 23 – 2026 96176001
Rural de la Entidad.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	Plaza de Aimas S/N - Distifio de Pontó – Huari E-mali: ma ponto 2023 êganali. com Facebook: Municipalidad Distrifial de Pontó 2023 - 2024 Teléfono: 9244 lA021 / P945 l'7401
plazo previsto.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Plaza de Arr E Sbook: Municipali
190.2 del artículo 190 del	el contratista incumpla con su de ejecutar la prestación con el acreditado o debidamente	Face

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m a ponto2023/agmail: com Facebook: Municipalad Distrital de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: 9241 6021 / 947176011

Percy Villanera Figueroa ALCAIDE

Percy Villanera Figuerod ALCAIDE

Desarrollo Urbano

Gerencia de

(0.30 UIT) por cada día de

No presentar el informe de valorización, conformidad de las valorizaciones, y su remisión a LA ENTIDAD para periodos

mensuales, dentro del plazo de (05) días calendario. Contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización

respectiva.

atraso.

Rural de la Entidad Según informe de funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Infraestructura,

(0.30 UIT) por

cada día de

No presentar a LA ENTIDAD el certificado de conformidad técnica, dentro de los cinco (12 (05) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, de acuerdo al numeral 208.1 del Reglamento de la LCE de parte de EL CONTRATISTA.

atraso.

Rural de la Entidad funcionario de la Desarrollo Urbano Rural de la Entidac Según informe de funcionario de la

Infraestructura,

Gerencia de

(0.30 UIT) por

errónea e incongruente, sin corroborar el fiel cumplimiento del BTO, de acuerdo al numeral 208.1 del RLCE de parte de EL

23

CONTRATISTA

No verificar y no informar a LA ENTIDAD el levantamiento de observaciones para la nueva recepción de obra, dentro del plazo de

24 tres (03) días siguientes de la anotación en el cuaderro de obra, de acuerdo al numeral 208.8 del Reglamento de la LCE de parte de EL CONTRATISTA.

Presentar a LA ENTIDAD el certificado de

conformidad técnica, en forma incompleta,













































MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL











GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Rural de la Entida funcionario de la

cronograma de adquisición de insumos del

Desarrollo Urbano y

Rural de la Entidac

funcionario de la

Gerencia de

(0.30 UIT) por cada penalidad

Cuando no informe a LA ENTIDAD sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por EL CONTRATISTA, en cada informe de

19

Desarrollo Urbano y

cada personal

Infraestructura,

Gerencia de

Cuando incumpla con presentar a LA (0.20 UIT) por PUTIDAD, e original del certificado de cada día de habilidad vigente del plantel profesional demoray por clave y de otros que corresponda.

10

funcionario de la

(0.30 UIT) por

cada

erróneos e incongruente, sin respetar la estructura del contenido solicitado, en el

requerimiento de la ejecución de la obra y en No registrar la información establecida en el

los términos de referencia de la supervisión

Por presentar el informe mensual, con documentos adulterados, incompletos,

Gerencia de

Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Infraestructura,

Según informe de funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Entidac Según informe de funcionario de la

(0.30 UIT) por

nna

subvalorizacion conlleve a

metrados no ejecutados. cuantificación que sobrevalorización, s

20

Presentación del informe de valorización con

Infraestructura,

	STRITAL DE
	GIDU
	MUNICIP

Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Infraestructura,

Según informe de funcionario de la Desarrollo Urbano y

Infraestructura,

Gerencia de

(0.30 UIT) por

numeral 74.4 de la Directiva N° 009-2020-0SCE/CD, y no grabar en el día de la ocurrencia, el cuaderno de obra físico o digital.

ocurrencia

tural de la Entidad funcionario de la

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano

(0.20 UIT) por cada día de

de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, de la ENTIDAD en forma escrita dentro del plazo de 48 horas computadas

desde el día siguiente de la notificación.

No responder las solicitudes, levantamiento

Rural de la Entidad



6	TALD	E	
100	R	10	
TADAL	GID	NO NO	
al.	DINUA	1	

Según informe de funcionario de la

Gerencia de

Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. Según informe de funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. Desarrollo Urbano y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. Rural de la Entidad funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Según informe de Según informe de funcionario de la funcionario de la Según informe de Infraestructura, Infraestructura, Gerencia de No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48
horas, computados desde el limismo dia del
inicio efectivo de la ejecución de la obra,
todos los planes considerados en el ETO, No (0.20 UIT) por
actualizarlos y/o adecuardos dentro de 48 cada ocurrencia
horas, posteriores a la publicación de
cambios de las normativas vinculantes por cada ocurrencia (0.10 UIT) por (0.20 UIT) por (0.30 UIT) por (0.20 UIT) por cada evento ocurrido Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de LA SUPERVISION en la obra. No hacer cumplir a EL CONTRATISTA el calendario de participación de profesionales de la ejecución de obra. No verificar el uso de los materiales y equipos, que cumplan con las eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.) que afecte la ruta crítica de ejecución de obra. No comunicar a LA ENTIDAD en el día, sobre equipos, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al

15

Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Gerencia de

(0.30 UIT) por cada ocurrencia Según informe de

funcionario de la

Gerencia de

(0.30 UIT) por

Por falta injustificada en el acto de recepción de obra, cuando la fecha ha sido comunicada AL CONTRATISTA con anterioridad por

CONTRATISTA con anterioridad por

parte de LA ENTIDAD

Infraestructura, Desarrollo Urbano y

Rural de la Entidad

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente,

o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-madil: m.d. pontáo2023 agmail com Facebook: Municipada Distrital de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: 9244 fo27 1 / 986/17601

Percy Villamera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N - Distrito de Pontó - Huari E-mall: ma ponto 2023 egunal com Facebook: Municipatidas Distrital de Pontó 2023 - 2026 Teléfono: 9244 i 602 I / 946 i 7900

Percy Villamera Figueroa ALCALDE

18









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Las penalidades serán aplicadas por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD y serán deducidas en los pagos mensuales donde ocurrió la

falta y/o en liquidación del contrato de servicio de consultoría de obra

11.02	COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER AL PRIMER
11.03	COPIA DEL ACTA DE CILIMINACIÓN DE ORBA
11.04	
11.05	
12	ACTUALIZACION DE PRECIOS POR REAJUSTE.
12.01	CUADRO RESUMEN DE REAJUSTES.
12.02	TABLA DE ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS.
12.03	CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K".
12.04	COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA APROBADO O REFORMULADO
12.05	COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS (CORRESPONDIENTES AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
	COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS (DISEÑO DE MEZCLA, MECANICA DE
13	SUELOS, ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO,
	DE PRUEBA HIDRAULICA E IMPACTO AMBIENTAL) DE CORRESPONDED
14	INFORME DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
15	INFORME DE LOS DEMÁS ESPECIALISTAS
16	COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD
17	CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA,
1.01	ENDARIO DE AVANCE OBRA
17.02	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO ABBODANO BODES EL CUBERTAGO.
17.03	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
17.04	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INITISTIFICADA)
17.05	AMBI MACIÓN DE LA MANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO DE
18	CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA V OTDAS BENALIDADES
19	FOTOCRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
20	COPIA O REPORTE DIGITAL DEL CHADERNO DE OBRA
21	COPIA DE DOCUMENTACIÓN GENERADA EN EL MES Y/O PRESENTADA A LA ENTIDAD
22	"CD" DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN, FOTOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.
23	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O ADICIONALES DE OBRA.
III DO	DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
1	COPIA DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIAL
2	COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CHMPLIMIENTO
23	ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE Y DE OTROS QUE CORRESPONDA
4	CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA
S	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES



PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA DE 3ERA CATEGORÍA Y CONSTANCIA DE PAGO IGY, CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR DE LA COPIA DE CONTRATO DEL CONSORCIO (Si fuese el caso) COPIA DEL RNP DEL CONTRATISTA (SUPERVISIÓN). (DE CONSORCIADOS DE

7 COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.
8 COPIA DE DNI DEL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER).
9 CONTROL. DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO O CONTROL DE

RETENCIONES







día hábil del mes siguiente de cada valorización de la obra presentará el Informe a) Informe Mensual. LA SUPERVISIÓN, dentro de los 05 primeros días a partir el primer

b) Contenido del Informe de valorización de LA SUPERVISIÓN de Obra.

I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Mensual conteniendo los siguientes aspectos:

Informe que deberá presentar el Supervisor:

2.20. Anexos.

- EVALUACIÓN DE CONTENIDO

CUADRO RESUMEN DE PAGO A LA SUPERVISIÓN
PACTURA EMITIDA POR LA SUPERVISIÓN (el monto facturado corresponde a la

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIONES CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)

valorización neta con IGV)

2

COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
COPIA DE CONTRATO







	Oliver.
11.01	11.01 COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)

REPLANUS DE REPLANTEOS EJECUTADOS

RESUMEN TOTAL DE PACOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA

CONTROL DE AVANCE DE OBRA (CURVA S').

STUACIÓN DE LA OBRA (CONDICIÓN DE ATRANA A CATAS.

| INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA
| RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
| RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA MENSUAL
| VALORIZACIÓN MENSULA DE AVANCE DE OBRA
| METRADOS EJECUTADOS AL MES

FICHA DE IDENTIFICACION TÉCNICA DE LA OBRA 10 CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CELULAR II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Plaza de Armas S/N – Distrite de Pontó – Huari F-mail: m.d.ponto2023/agmail: com Facebook: Municipaldad Distrital de Fontó 2023 – 2028, Teléfeno: 9241 fö21 / 996176001

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrilo de Pontó – Huari E-mall: m.d.ponto2023@gmall.com Facebook: Municipaldad Distrila de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: 2264 laQ2 / Y96178001

c) Informe Final: La documentación que presentará LA SUPERVISIÓN posteriormente a la ejecución de la obra. será la siguiente:

Diseños y Modificaciones. Memoria Descriptiva.

✓ Técnico

Percy Villanera Figueroa ALCALDE





























MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

por EL CONTRATISTA por medio del especialista SSOMA, los materiales para dicha promoción están asignados en el título 01.03 SEGURIDAD Y SALUD del presupuesto de LA SUPERVISION promoverá el uso de mascarillas y la vacunación contra la COVID-19, considerándose la implementación de otras acciones, dicha promoción será realizada

# III. REQUISITOS ESPECIFICOS

# 3.1. De la especialidad y categoría del consultor de obra

Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando

Copia del Contrato del Supervisor.

Revisión de la Liquidación Económica del Contrato de Ejecución de Obra. Elaboración de la Liquidación Económica del Contrato de Supervisión.

Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Cuaderno de Obras Original Físico o Digital.

Acta de Entrega de Terreno.

Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos,

Acta de Recepción de Obra. La presentación del Informe Final de Contrato del

Conformidad de pagos otorgada por la Unidad correspondiente.

cuando corresponda.

será en 02 originales y una copia y su entrega será efectuada dentro

de los 30 días, contados a partir de la fecha de Recepción de la Obra.

d) Contenido mínimo de la Liquidación de Contrato de Obra:

LA SUPERVISIÓN de obra en su calidad de postor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, con categoría "B" o superior.

# 3.2. Condiciones del consorcio.

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- Estado.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- 3) Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el Integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

## 3.3. Del Personal



Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o renovación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación de infraestructura deportiva como: Losa deportiva y/o Coliseo deportivo y/o Estadio deportivo y/o servicio deportivo; o la combinación de estos.

siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad¹ o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación² que, de manera La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales deberán describir como mínimo el nombre completo de la Obra, la entidad o empresa que ejecuta, el periodo de servicio laborado, nombre completo del profesional o técnico y cargo lesempeñado. 1 as conformidades debeián acreditar de forma clara y concisa fecha de inicio y fin de las abbres realizadas, de lo contrario no se tomara a sexperencia classo de populada. 2 esceperencia de acreditar acta de recepción de obra, esta debeta demostrar que el profesional no fue cambiado en el trascurso de la ejecución de la obra.



administración indirecta (contrata) por LA ENTIDAD. La presentación de la liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el LA SUPERVISIÓN tendrá presente en la elaboración de la Liquidación del Contrato de la obra lo establecido en la Directiva de liquidaciones, que establece los lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en la modalidad de ejecutadas en la modalidad de administración directa y/o por contrata por LA LA SUPERVISIÓN tendrá presente en la elaboración de la liquidación del Contrato de establece los lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras la Supervisión de acuerdo a lo precisado en lo establecido en la Directiva vigente que

e) Contenido mínimo de la Liquidación de Contrato de la Supervisión:

Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

# Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. 2.21.

la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

ENTIDAD. La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo

considerando como máximo treinta (30) días antes del plazo de vencimiento para que

dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado,

De acuerdo con el DECRETO SUPREMO Nº 130-2022-PCM, Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones, según la disposición 19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria; para lo cual el Ministerio de Salud, mediante Resolución como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento complementaria final única, donde señala: "El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-Ministerial dicta las disposiciones que resulten necesarias".

Percy Villanera Figueroa ALCAIDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Ponió – Huari E-mail: ma ponto2033 agmail com Generica de Pontó 2023 – 2026 Teléfono, 2264 1602 I / 796 17600 I

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distito de Pontó – Huari E-mall: ma Lponto2023@pmall cam Facebook: Municipalidad Distrial de Pontó 2023 – 2026 Teléfonc: 7924 f.022 / 798/17001





















propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento Cabe señalar que la acreditación de la colegiatura y habilidad de los profesionales

Se verificará la documentación presentada en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...La Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. oresentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad l procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Publico para que interponga la Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie acción penal correspondiente".

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción de contrato, debiendo presentar los siguientes documentos:

## De la formación académica:

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

## 1. Acotaciones:

- inaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación. i) La Entidad debe aceptar las diferentes denoi
- contratista para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero, los cuales deberán ser presentados por el La colegiatura y habilitación de los profesionales serán acreditados por el contratista a la Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, sin requerimiento alguno por parte de la Entidad. Œ.

# (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) De la Experiencia Mínima:

2.

certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los

documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Plaza de Armas \$/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d. ponto2023@gmail com Facebook: Municipalado Distrital de Pontó 2023 – 2028 Felénor: 226416621 / 964716001

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Ħ
- considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

iv.

Asimismo, la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

# 3.4. Del equipamiento estratégico

Presentar de acuerdo con la siguiente relación de equipo mínimo:

antidad Unidad de medida	Descripción
UNIDAD	Camioneta 4x4
UNIDAD	Computadora portátil
UNIDAD	Impresora multifuncional
UNIDAD	Fotocopiadora

## Acreditación:

GIDUR

profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato debiendo presentar: copia de documento que sustenten la De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la capacidad técnica y acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico, en el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisitos pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro doc declaraciones juradas).

# 3.5. Experiencia del Postor de Consultoría de Obra en la Especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 83,033.06 (Ochenta y tres mil treinta y tres con 06/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según

adecuación y/o rehabilitación de infraestructura deportiva como: Losa deportiva y/o Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o renovación y/o reconstrucción y/o Coliseo deportivo y/o Estadio deportivo y/o servicio deportivo; o la combinación de estos.

Acreditación:

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d. pontac2023 agmail com Facebook: Municipada Distrital de Pontó 2023 – 2026 Teléfono; 9244 (602) 1 / 984 174001

3

Percy Villanera Figueroa























	AL	
5	RUR	
JE POR	7	
	AN	
7	URB	
V	0110	1
$\overline{z}$	RRC	1
~	A, DESARROLLO URBANO Y RURAL	A
$\stackrel{\sim}{\sim}$	ZA, [	b
	IA DE INFRAESTRUCTURA	ı
7	TRU	ı
$\supseteq$	RAES	۱
7	E	
₹	A DE	1
IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE P	NCI	
	ERE	
MC	O	
Z		

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	MOUNT	CHENCO CHENCO

and a	24	ě.
-	F	物を一個
No.	Will Street	rhe

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ** 

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reportes de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema financiero que acredite el

u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

GERENCIA DE INFRAESTRU		Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	4, 4,,,,,
GEREI	Requisitos:	Cantidad	0.1	0.1	

Descripción

01 UNIDAD Con 01 UNIDAD Int 01 UNIDAD FOR Excreditación: 02 conformidad con el numeral 49.3 del 2	The state of the s
01 UNIDAD Imp 01 UNIDAD For Excreditación: be conformidad con el numeral 49.3 del 2	computational portatil
01 UNIDAD Fot Koreditación: be conformidad con el numeral 49.3 del a	mpresora multifuncional
kcreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del a	Fotocopiadora
artículo 139 del Reglamento este rec	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la

Ingeniero Civil o Arquitecto (Titulado y Colegiado) Profesión

Nivel Grado o título

Cargo

Requisitos:

Título

Ingeniero

Acreditación:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1

FORMACIÓN ACADÉMICA

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

IV.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 83,033.06 (Ochenta y tres mil treinta y tres con 06/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o renovación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación de infraestructura deportiva como: Losa deportiva y/o Coliseo deportivo y/o Estadio deportivo y/o servicio deportivo; o la combinación de estos

# Acreditación:

contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (il) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad" En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo dello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado en con en el comproba en considerado en el comproba en el comprobante en el comprobante considerado en el comprobante el control en el co de pago ha sido cancelado"

'Stuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el termino remenedo o pagado (puposto en el calos is exontina con la eleciaración de un tercero que brinde certeza ante la cual deblara reconocese la validez de la experiencia".

Percy Villanera Figueroa ALCALDE

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d. ponto2023@gmail.com Facebook: Municipalad Distrital de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: 926416021 / 996176001

2

rmidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la

suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el Supervison, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo el Jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir.

exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESI B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras similares al

Ingeniero Supervisor

Acreditación:

De confo

Cargo

Requisitos:

Experiencia

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

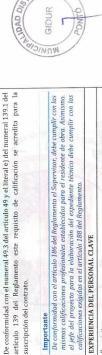
A.2

suscripción del contrato.

Importante

objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura





Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mail: m.d. pontó2023 agmail. com Facebook: Municipalad Distrital de Pontó 2023 – 2020 Teléfono; 9244 (602) 1 / 996 17601

Percy Villanera Figueroa ALCALDE





















# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de

Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo  $N^{\circ}$ 9. servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $\mathbf{Anexo} \ \mathbf{N}^{\mathbf{P}} \ \mathbf{8}$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la expe
- En el caso de consorcios, la calíficación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Ponto, diciembre del 2023

Plaza de Armas S/N – Distrito de Pontó – Huari E-mali, m.d. porlaciós agualidicom Facebook: Municipalad Distritol de Pontó 2023 – 2026 Teléfono: 92&416021 / 99&176001

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







### CAPÍTULO IV

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	EVALUACION TECNICA (Puntaje: 100 Puntos)				
	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos			
	Evaluación:				
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 166,014.20 [CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 20/100 SOLES], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según	<ul> <li>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</li> </ul>			
	corresponda.  Acreditación:	M >= 2 veces el valor referencial:			
	Acreditación.	70 puntos			
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 50 puntos			
NO.	de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>15</sup> .	M > 1.1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:			
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	30 puntos			
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos			
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el				
OING	siguiente:  1 Plan de Trabajo, se acreditará mediante la presentación del documento que sustente un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos  No desarrolla la metodología			

**FACTORES DE EVALUACIÓN** 



- Responsables de llevar a cabo las actividades, con la presentación de una matriz de asignación de responsabilidades.

- Objetivos Específicos

- Actividades a desarrollar

- Metodología para alcanzar los objetivos

- Indicadores de medición de logro de metas

que sustente la oferta

0 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul> <li>2 Esquema de organización y funciones de la consultoría.</li> <li>- Esquema donde se visualice la organización interna de la organización y detallar las funciones a realizar por cada involucrado.</li> </ul>	
<ul><li>3 Diagramas de actividades.</li><li>- Flujo que muestre las actividades a ejecutar durante el plazo de ejecución de la consultoría.</li></ul>	
<ul><li>4 Cronograma de actividades en formato Excel</li><li>- Cronograma detallado de las actividades a realizar, en función al tiempo y las actividades a realizar.</li></ul>	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

### **Importante**

• Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
	Donde:	
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	

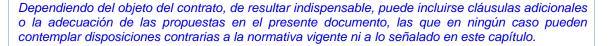




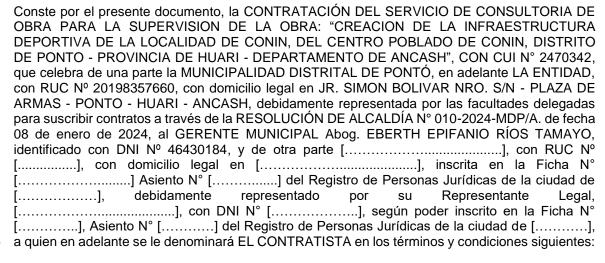


### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**









### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2470342, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CONIN, DEL CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2470342.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelanto directo, de conformidad a lo establecido en el expediente de contratación.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.







La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

### Advertencia



Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".



### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

### F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:









	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	(3%) al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	
5	Presentar a LA ENTIDAD el Informe de revisión del ETO, de acuerdo con el artículo 177 del Reglamento de la LCE. sin adjuntar su (i) evaluación, (ii) pronunciamiento y (iii) verificaciones propias realizadas, sobre la base del informe de EL CONTRATISTA	(0.50 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	
6	Pano hacer cumplir a EL CONTRATISTA la no colocación del cartel de obra en el mismo día del Inicio de obra, según las medidas establecidas en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad.  Asimismo, cuando incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, también se efectuará la penalidad.	(0.30 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	
7	No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo, de apoyo, etc.) de LA SUPERVISION, y de los diferentes planes (COVID-19. etc.). según cronograma de supervisión concordante con la ejecución de obra. de acuerdo a las paridas y metas del ETO.	(0.20 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.	
8	Incumplimiento con inasistencias Injustificadas, de la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de participación de profesionales.	(0.20 UIT) por cada día de inasistencia de cada profesional	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura,	









			Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
9	Presentación a la ENTIDAD de un informe correspondiente a un evento critico en forma incompleta o con errores.	(0.20 UIT) por presentación	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
10	Cuando incumpla con presentar a LA ENTIDAD, el original del certificado de habilidad vigente del plantel profesional clave y de otros que corresponda.	(0.20 UIT) por cada día de demora y por cada personal	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
11	Por presentar el informe mensual, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruente, sin respetar la estructura del contenido solicitado, en el requerimiento de la ejecución de la obra y en los términos de referencia de la supervisión.	(0.30 UIT) por cada observación	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
12	No registrar la información establecida en el numeral 7.4.4 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, y no grabar en el día de la ocurrencia, el cuaderno de obra físico o digital.	(0.30 UIT) por ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
13	No responder las solicitudes, levantamiento de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, de la ENTIDAD en forma escrita dentro del plazo de 48 horas computadas desde el día siguiente de la notificación.	(0.20 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
14	No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuarlos dentro de 48 horas, posteriores a la publicación de cambios de las normativas vinculantes por los entes rectores.	(0.20 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
15	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de LA SUPERVISION en la obra.	(0.10 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
16	No comunicar a LA ENTIDAD en el día, sobre eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.) que afecte la ruta crítica de ejecución de obra.	(0.20 UIT) por cada evento ocurrido	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
17	No hacer cumplir a EL CONTRATISTA el calendario de participación de profesionales de la ejecución de obra.	(0.30 UIT) por ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
18	No verificar el uso de los materiales y equipos, que cumplan con las especificaciones técnicas y de	(0.20 UIT) por ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de

acuerdo al cronograma de adquisición de insumos



No Wichel	2 (2)	OLWO430
1000	RESIDENTS	







	del ETO.		Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
19	Cuando no informe a LA ENTIDAD sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por EL CONTRATISTA, en cada informe de valorización de obra.	(0.30 UIT) por cada penalidad no informada	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
20	Presentación del informe de valorización con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvalorizacion o metrados no ejecutados.	(0.30 UIT) por cada informe de valorización.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
21	No presentar el informe de valorización, conformidad de las valorizaciones, y su remisión a LA ENTIDAD para periodos mensuales, dentro del plazo de (05) días calendario. Contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	(0.30 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
22	No presentar a LA ENTIDAD el certificado de conformidad técnica, dentro de los cinco (05) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, de acuerdo al numeral 208.1 del Reglamento de la LCE de parte de EL CONTRATISTA.	(0.30 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
23	Presentar a LA ENTIDAD el certificado de conformidad técnica, en forma incompleta, errónea e incongruente, sin corroborar el fiel cumplimiento del ETO, de acuerdo al numeral 208.1 del RLCE de parte de EL CONTRATISTA.	(0.30 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
24	No verificar y no informar a LA ENTIDAD el levantamiento de observaciones para la nueva recepción de obra, dentro del plazo de tres (03) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, de acuerdo al numeral 208.8 del Reglamento de la LCE de parte de EL CONTRATISTA	(0.30 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
25	Por falta injustificada en el acto de recepción de obra, cuando la fecha ha sido comunicada AL CONTRATISTA con anterioridad por parte de LA ENTIDAD	(0.30 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Infraestructura,

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento						
DOCUMENTO	Fecha de emisión del						
	documento						
TE DE SILSOCIÓN O CONTRATISTA PRESIDENTE	Nombre, denominación o razón social						
ARACIE!	RUC						
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3 DATOS DEL	Número del contrato						
CONTRATO	Tipo y número del						
MATE DI SELECCIONO PRIMERI MIENBRO  TARE NICES	Procedimiento de selección  Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra			
	Descripción del objeto del contrato		1.0011100				
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
S DIS ATTACON	Plazo de ejecución contractual	Plazo o Ampliación(o Total Fecha de inicio de	días calendario días calendario días calendario				
NTE DE MELECCION SUNDO MIEMBHO TUARI-ANCIST		ob Fecha final de la c	ra				
En caso de elaboración de Ex	pediente Técnico	<del>,</del>					
4 DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto						
TÉCNICO	Ubicación del proyecto						
	Monto del presupuesto						
En cono do Cunomisión de Ob	aroo.	•					
En caso de Supervisión de Ob  5 DATOS DE LA OBRA		<u> </u>					
3 DATOS DE LA OBRA	Ubicación de la obra						
	Número de adicionales de obra						
	Monto total de los adicionales						
	Número de deductivos						
	Monto total de los deductivos						
	Monto total de la obra						



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

### 7 DATOS DE LA ENTIDAD



Nombre de la Entidad

RUC de la Entidad

Nombres y apellidos del

funcionario que emite la constancia

Cargo que ocupa en la Entidad

Teléfono de contacto

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE









### **ANEXOS**



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- . Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

### **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MDP/CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

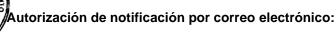
El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :	·						

Datos del	Datos del consorciado							
Nombre,	Denominación	0						
Razón Soo	Razón Social:							
Domicilio L	egal :							
RUC:	RUC: Teléfono(s):							
MYPE <sup>23</sup> Sí No								
Correo ele	ctrónico :		_					



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- COMMTE DE SELECCION PRIMER MERIBAC PLARE, ANGUST
  - . Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
  - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
  - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

SOUNT RITAL OF SOUNTE DE SELECCION DE SELECC

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

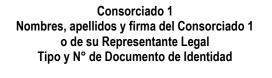
TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





### **OFERTA ECONÓMICA**

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>27</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>28</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>29</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración gegal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**



- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- <sup>28</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- <sup>29</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





#### . – PRIMERA CONVO





### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	PROVENIENTE32	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.







Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

ediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### ANEXO № 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] in siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.